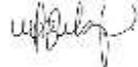


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez con respuestas de bancos. El presente asunto terminó por pago total de la obligación el 23 de septiembre de 2021.-

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 228 de 2021

Demandante: Banco Finandina S.A.

Demandado: Gloria Paola Martínez

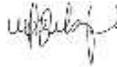
Fecha Auto: 04 de Noviembre de 2021

SE INCORPORAN al expediente las respuestas allegadas por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A. y BANCO CAJA SOCIAL, misivas respecto a las que no se emite pronunciamiento alguno, ya que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, en auto de 23 de septiembre de 2021. Ejecutoriado este proveído archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#42 de 05 de noviembre de
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da9d99ff184b9944caee0baecdc3dfdb0907d8c5392d1fc73972e50696851f61

Documento generado en 05/11/2021 07:35:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>